



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA
DECANATURA

RESOLUCIÓN 333 DE 2025
(11 de junio de 2025)

“Por la cual se establece la lista definitiva de Ganador(a) y Elegibles para el Concurso Profesor al Resolución 501 de 2024, para proveer un cargo docente en dedicación Tiempo Completo en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Bogotá”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y
DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE mediante el Acuerdo 072 del Consejo Académico de 2013 se reglamentaron los concursos profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesor al Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior universitario y el Artículo 1° del acuerdo 072 de 1013 del Consejo Académico, estipulan que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesor al abierto y público.

QUE con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, expidió la Resolución N° 501 del 17 de diciembre de 2024, convocando el Concurso Profesor al para proveer un (1) cargo de Tiempo Completo para el área de desempeño Medicina interna y clínica de pequeños animales (caninos y felinos).

QUE desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesor al convocado, con base en los resultados consolidados (valoración de hoja de vida y valoración de prueba de conocimientos, escrita y oral) y de conformidad con lo ordenado en el Artículo 9 de la Resolución 501 de 2024, la Decanatura de la Facultad de Medicina de Veterinaria y de Zootecnia publicó la Resolución No. Resolución 277 de 2025 “Por la cual se designa Ganador y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesor al Resolución

501 de 2024, para proveer un cargo docente en dedicación Tiempo Completo en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Bogotá”.

QUE el artículo 6 de la Resolución No. 277 de 2025 consagraba que contra la misma procedía recurso de reposición.

QUE dentro del término legal previsto se presentó un (1) recurso de reposición contra la mencionada resolución el cual fue resuelto mediante resolución No. 329 de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia. La mencionada resolución no modifico la lista de ganador y elegibles del concurso profesoral.

QUE en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral convocado mediante Resolución 501 de 2024, para proveer un cargo en dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
TC1	1085280935	Lasso Delgado	José Manuel	228	232	329	789	1
TC1	1090398679	Santisteban Arenas	Rafael Ricardo	215	245	328	788	2

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganador y Elegible definitivos del Concurso convocado mediante Resolución 501 de 2024, para proveer un cargo en dedicación Tiempo Completo, de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre	Puntaje				Ganador/elegible
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
TC1	1085280935	Lasso Delgado	José Manuel	228	232	329	789	Ganador
TC1	1090398679	Santisteban Arenas	Rafael Ricardo	215	245	328	788	Elegible

ARTÍCULO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la página web de concurso profesoral. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, contra la cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La lista de elegibles tendrá vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de expedición de la resolución definitiva de la declaratoria de ganadores y elegibles, y será utilizada para proveer en orden descendente de calificación los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento, o no se procesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen con perfiles de la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo a las necesidades o requerimiento de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá será el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 5. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, de la Resolución definitiva, los Ganadores de los Concursos deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si los Ganadores no poseen documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando los Ganadores no cumplan con la manifestación expresa que deberán hacer en este plazo, se entenderá no hay documentos adicionales por aportar.

ARTÍCULO 6. Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 9. Comunicar el contenido de la presente Resolución al correo electrónico registrado por la aspirante en la inscripción. Su publicación se realiza en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 9 de la Resolución 501 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



Firmado
digitalmente por
LUCIA BOTERO
ESPINOSA

LUCIA BOTERO ESPINOSA

Decana